

1. Bases de presentación de los Estados Financieros

1.1. Estados Financieros Individuales

Los Estados Financieros Intermedios de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y de los resultados de las operaciones, de sus flujos de efectivo y de los cambios en el patrimonio neto a 30 de junio de 2015.

Se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros a 30 de junio de 2015 con respecto a los del ejercicio anterior, por lo que ambos ejercicios son comparables.

1.2. Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros Consolidados del Grupo INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), conforme a lo establecido en los Reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes a 30 de junio de 2015. En España la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF ha sido regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003.

Se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados a 30 de junio de 2015 con respecto a los del ejercicio anterior, por lo que ambos ejercicios son comparables.

2. Estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio

La actividad de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. y de su Grupo no está sujeta a una estacionalidad o carácter cíclico relevante, desarrollándose de manera homogénea a lo largo de todo el ejercicio.

3. Cambios en estimaciones y juicios contables

La preparación de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la Dirección establezca juicios de valor, haga estimaciones y asuma hipótesis que afectan a la aplicación de políticas contables y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias.

Dichas estimaciones y juicios contables realizados durante el período comprendido en los Estados Financieros Intermedios, se han aplicado de manera uniforme a los empleados durante la realización de los Estados Financieros de ejercicios anteriores.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a 30 de junio de 2015, es posible que los acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro pudieran obligar a modificaciones en próximos ejercicios, lo que se realizaría conforme a lo establecido en la NIC 8 reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. Naturaleza e importe de partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia

Durante el primer semestre de 2015, no se han registrado partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia. No se han registrado correcciones de errores de ejercicios anteriores y el grupo se encuentra al día en sus obligaciones con las entidades financieras. A la fecha de emisión de estas notas, no se ha producido ningún incumplimiento de obligaciones asumidas.

5. Autocartera

La Sociedad tiene suscrito un contrato de liquidez con el objeto de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización del valor, en el marco de los límites establecidos en la autorización otorgada con tal propósito por la Junta General de Accionistas de INYPSA y adaptándose a la circular 3/2002 de la CNMV.

Al cierre del primer semestre de 2015, INYPSA no posee acciones propias.

6. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 6 de julio de 2015 la Sociedad anuncia que ha sido seleccionada para iniciar la negociación de cara a contratar el proyecto en Colombia consistente en la Supervisión del diseño detallado, la construcción de las obras, el suministro e instalación de equipo, la puesta en marcha y la operación asistida de la optimización y expansión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR- El Salitre.

Con fecha 14 de julio de 2015 la Sociedad comunica la suscripción completa de la ampliación de capital acordada en Junta el 21 de mayo sin dar lugar a la apertura del período de asignación discrecional, así mismo con fecha 23 de julio de 2015 se anuncia la Inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital.

7. Variaciones en el perímetro de consolidación

Hasta el 30 de junio de 2015 no se han producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación.

8. Transacciones con partes vinculadas

La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas ha sido desarrollada en el presente Informe Financiero semestral, en concreto en su capítulo IV Información financiera seleccionada, apartados 17 y 18.

La retribución total devengada por los miembros del Consejo de Administración durante el primer semestre del ejercicio 2015 ha ascendido a 88 miles de euros, en concepto de retribución fija y de dietas de asistencia al Consejo.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante el primer semestre del ejercicio 2015 otro beneficio o retribución adicional a la anterior, sin que la Sociedad dominante ni ninguna de las sociedades del grupo tenga contratada obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que durante el primer semestre del ejercicio 2015 se han realizado las siguientes operaciones entre los administradores y la Sociedad:

- D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán: recepción de servicios de asesoría jurídica en cuantía de 27 miles de euros.

La Sociedad ha realizado operaciones con accionistas significativos, ha celebrado con Promociones Keops S.A. (o con sus relacionadas Parcesa Parques de la Paz S.A.U. y Promotora Orión S.A.) operaciones que tienen la consideración de vinculadas por la condición de accionista de Promociones Keops S.A. y por la vinculación de ésta y sus relacionadas con el consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.

La totalidad de las operaciones consistió en apoyo de carácter financiero prestado por el accionista.

Las operaciones consistieron en:

- Adquisición a acreedores comerciales de créditos contra la Sociedad mediante pago en dinero por 87.639,89 euros, con quita del 50%.
- Adquisición a acreedores comerciales pero mediante entrega de acciones en contraprestación por importe de 685.852,27 euros y sin quita.
- Crédito participativo por importe de 658.980 euros.

Además, el resto de facilidades financieras se enmarcaron, por lo que hace a Parcesa, en un contrato de cuenta de crédito por plazo de un año, renovable por la tácita, por un importe de 1.500.000 euros, con interés pagadero anualmente sobre las cantidades efectivamente adeudadas, al tipo de euribor a un año más un diferencial de cuatro puntos porcentuales; por lo que hace a Promociones Keops, en un contrato de iguales características, salvo el límite, que era de 2.000.000 euros; y por lo que hace a Promotora Orión, hasta junio 2014 en un contrato de préstamo por plazo de seis años, a un tipo de interés fijo del 8,5% y desde esa fecha en un contrato de préstamo por plazo de un año, renovable por la tácita, al mismo tipo de interés.

Las operaciones fueron objeto de modificación consistente en la anticipación de la fecha de vencimiento de algunas de ellas, dándose lugar a la devolución a las prestamistas de 2.373.660,42 euros, tras de lo cual únicamente quedaba pendiente la restitución del préstamo garantizado por Promotora Orion de un principal por 520.000 US\$, el cual ha sido devuelto en su totalidad en julio de 2015 y los intereses de la totalidad de sus préstamos (sin perjuicio de que subsisten a cargo de la sociedad y frente a los vinculados al Sr. Sánchez-Heredero las obligaciones resultantes de la adquisición por los mismos de la posición contractual de una serie de Bancos, en el marco del acuerdo de refinanciación, por un monto total de principal de 10.039.873,75 euros).

El comité de auditoría, en sesión celebrada el 22 de enero 2015 examinó la totalidad de esas operaciones concluyendo que la totalidad del apoyo de carácter financiero por parte del accionista en circunstancias de extrema dificultad de la sociedad (necesidad de reducción de

capital sin devolución de aportaciones para recomponer los fondos propios, imposibilidad de acceso a la financiación bancaria, acogimiento de la sociedad al art. 5 bis de la Ley Concursal); que esas facilidades financieras prestadas no representaron ventaja alguna para el accionista o sus vinculados, antes al contrario supusieron un sacrificio en aras de la viabilidad financiera de la sociedad, que se encontraba en peligro grave e inminente, viniendo a suplir la que no pudo obtenerse en el mercado. En atención a ello, acordó unánimemente proponer al consejo la aprobación de las operaciones vinculadas y el otorgamiento de la dispensa del art. 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de enero 2015, con el voto favorable de todos sus miembros, salvo el del consejero concernido, Sr. Sánchez-Heredero, que se abstuvo de participar en la deliberación y votación, hizo suyos los argumentos del informe del Comité de Auditoría, constató que las operaciones no solo eran inocuas para el patrimonio social, sino beneficiosas; que se habían realizado en condiciones de mercado o más favorables para la sociedad; y que se había respetado la transparencia del proceso, por todo lo cual autorizó las operaciones en cuestión, otorgando la dispensa prevenida en el art. 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

En todos los casos se trata de operaciones concertadas antes del inicio del ejercicio económico 2015. En el detalle precedente se especifica las que permanecen sin extinguir.

Además después del inicio del ejercicio económico 2015 se han concertado con la misma parte vinculada las siguientes:

- Parcesa Parques de la Paz, S.A. por importe de 1.498.365,35 euros. Se enmarca dentro de una cuenta de crédito al tipo de euribor a un año más un diferencial de cuatro puntos porcentuales, y con un vencimiento del 17 de Julio de 2015
- Promociones Keops, S.A. por importe de 511.273,11 euros. Se enmarca dentro de una cuenta de crédito al tipo de euribor a un año más un diferencial de cuatro puntos porcentuales, y con un vencimiento del 17 de Julio de 2015

Las operaciones anteriormente indicadas se extinguieron con fecha 17 de julio de 2015, tal y como se estipulaba en los contratos firmados.

Y de otro lado, en que Grupo Inmobiliario Delta ha otorgado promesa de hipoteca sobre una participación del 17,6477% de la finca núm. 20.858 de Tres Cantos, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Colmenar Viejo, en garantía de aplazamiento tributario que la sociedad tiene solicitado, sin contraprestación alguna para el garante.

A propuesta del Comité de Auditoría celebrado el 28 de julio de 2015, el Consejo de Administración ha prestado igual autorización y dispensa.

Todas las operaciones son propias del tráfico de la Sociedad y se han realizado en condiciones normales de mercado.

Las operaciones entre Sociedades del Grupo han sido eliminadas durante el proceso de consolidación. Éstas se han realizado en condiciones normales de mercado y son propias del tráfico de la Sociedad.